



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"... Año de la Consolidación del Mar de Grau ..."

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 558 -2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa,

28 ABR. 2016

VISTOS :

El expediente administrativo de CUT N° 27637-2016, presentado por la **Municipalidad Distrital de Ocoña**, sobre Aprobación de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, encausado como **Acreditación de Disponibilidad Hídrica**, y

### CONSIDERANDO :

Que el artículo 15° inciso 7) de la **Ley N° 29338**, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° del mismo cuerpo legal que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua; el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada Ley, norma que "... Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley ...".

Que el artículo 38 del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua prescribe en su literal d) la potestad de las Autoridades administrativas de Agua para aprobar los estudios y obras de aprovechamiento hídrico, disposición concordante con el numeral 13 del TUPA institucional.

Que el artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, fue modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y contempla lo siguiente :

**Artículo 81.1° : La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante :** a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica; u, b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).

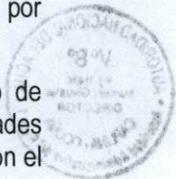
**Artículo 81.2 :** La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de 02 años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos : a) Se demuestre disponibilidad adicional de recursos hídricos para el nuevo proyecto. b) El nuevo proyecto sea de la misma clase y tipo de uso de agua de aquel para el que se otorgó previamente la acreditación de disponibilidad hídrica.

**Artículo 81.3 :** Se puede prescindir de la presentación del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso esté debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua.

Que por escrito documento de 01 **Municipalidad Distrital de Ocoña** solicitó Aprobación de Estudio Hidrológico para la **Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial**, con fines la obtención de la licencia de uso de agua superficial del Proyecto "**Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Localidades de Ocoña y Los Anexos de Pumacoto, El Puente y Chuli del Distrito de Ocoña, Provincia de Camaná, Arequipa**", a desarrollarse en su jurisdicción.

Que para tal efecto la administrada presentó : 1) Memoria Descriptiva según formato Anexo 07, 2) Copia del documento de identidad del representante de la peticionante, 3) Copia de la Credencial del Alcalde, 4) Carta poder otorgada por el Alcalde de dicha Municipalidad, 5) Compromiso de pago de derecho de inspección ocular, 6) Copia del recibo de pago de derechos, constancia emitida por la Junta de Usuarios Ocoña en la que se precisa que en Huantay existe un ojo de agua que no es utilizado para uso agrario, y 7) Comprobante de pago por derecho de trámite.

Que efectuando el análisis del expediente, se tiene que la Memoria Descriptiva del proyecto fue presentada en Formato Anexo N° 07; en dicho documento se precisa que el proyecto en referencia





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"... Año de la Consolidación del Mar de Grau ..."

persigue obtener la certificación de existencia de recurso hídrico por un volumen de 388 208.16 m3/año de la fuente constituida por el "Manantial Huantay", ubicado en la Ccoordenada UTM WGS 84, 699618E; 8198694N, para uso poblacional del proyecto antes señalado.

Que en relación a la Disponibilidad Hídrica esta procede de la fuente Manantial "Huantay" y ha sido determinada considerando como Caudal Medio Mensual bajo el método de proporcionalidad, tomado como referencia 02 aforos realizados uno en época de estiaje (13.42 l/s) y otro en época de avenida (15.58 l/s).

Que respecto a la Oferta Hídrica de la fuente de agua en la zona del proyecto, esta presenta una sumatoria un total de 451 393.34 m3/año, bajo el siguiente detalle :

Table with 14 columns (mes, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, TOTAL) and 5 rows (días, l/s, m3/mes, m3/año).

Fuente: Memoria descriptiva

Que en referencia a La Demanda Hídrica, está ha sido distribuida para ser utilizada en el proyecto en mención con proyección al año 2035, es decir proyectada a 4250 habitantes para uso poblacional, generando una demanda anual de 388 208.16 m3/año, cuya desagregación mensual se presenta en el siguiente cuadro :

Table with 14 columns (mes, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, TOTAL) and 5 rows (días, l/s, m3/mes, m3/año).

Fuente: Memoria descriptiva

Que respecto al Balance Hídrico, en el siguiente cuadro se observa que existe superávit hídrico en todo el año. Debe considerarse que el volumen atendido es 388 208.16 m3/año y se tendría un excedente de 663 185.184 m3/año.

Table with 14 columns (mes, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, TOTAL) and 5 rows (Oferta (m3/mes), Demanda (m3/mes), Super habit (m3/mes), m3/año).

Fuente: Datos de Memoria descriptiva

Que en cuanto a la Categoría del Agua, debe tenerse presente que el Manantial "Huatay" es tributario de la cuenca del Río Ocoña, por lo tanto corresponde a la Categoría 3, "Riego de vegetales y bebida de animales" (D.S. 002-2088-MINAM).

Que es preciso señalar en relación a la Descripción del plan de aprovechamiento e ingeniería del proyecto, que la memoria descriptiva consiste realizar la captación, línea de conducción, reservorio, cámara de bombeo y red de distribución en las diferentes zonas del área del proyecto para uso poblacional. De otro lado, se ha consultado la base RADA en la zona del proyecto no observándose derechos otorgados de la fuente de agua materia del petitorio, por lo que no existe afectación de terceros.

Que la petición del administrado ha sido técnicamente evaluada por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la que ha evacuado el Informe N° 054-2016-ANA-AAA.CO-SADRH-RGM, documento por el que a fojas 83 ha considerado : a) que el petitorio cumple con los requisitos formales y normativa, que no se afectan derechos de terceros; b) estima satisfechas las exigencias técnicas y documentales y c) que se ha



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"... Año de la Consolidación del Mar de Grau ..."

acreditado en cantidad, calidad y oportunidad la disponibilidad hídrica; **finalmente recomendó atender la petición del administrado.**

**Que,** estando a lo opinado mediante Informe Legal Nro. 0522-2015-ANA-AAA.CO-UAJ/PARP, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con lo establecido en el Art. 38, literal d) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña.

**SE RESUELVE :**

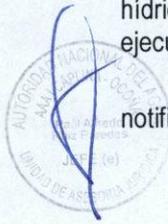
**ARTICULO 1.- Otorgar Acreditación de la Disponibilidad Hídrica a Municipalidad Distrital de Ocoña,** para el "Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Localidades de Ocoña y Los Anexos de Pumacoto, El Puente y Chuli del Distrito de Ocoña, Provincia de Camaná, Arequipa", respecto a la Fuente denominada **Manantial Huantay,** situado en las coordenadas **UTM WGS 84, 699618 E, 8198694 N,** por un **Volumen** de 388 208.16 m3/año, según la evaluación técnica contenida en el Informe N° 054-2016-2015-ANA-AAA-CO-SDARH-RGM de fojas 83 y conforme al siguiente detalle :

| mes                  | ENERO     | FEBRERO   | MARZO     | ABRIL    | MAYO      | JUNIO    | JULIO     | AGOSTO    | SEPTIEMBRE | OCTUBRE   | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL     |
|----------------------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| días                 | 31        | 28        | 31        | 30       | 31        | 30       | 31        | 31        | 30         | 31        | 30        | 31        | m3/año    |
| Oferta (m3/mes)      | 41729.472 | 37691.136 | 41729.472 | 40383.36 | 35944.128 | 34784.64 | 35944.128 | 35944.128 | 34784.64   | 35944.128 | 34784.64  | 41729.472 | 451393.34 |
| Demanda (m3/mes)     | 32971.104 | 29780.352 | 32971.104 | 31907.52 | 32971.104 | 31907.52 | 32971.104 | 32971.104 | 31907.52   | 32971.104 | 31907.52  | 32971.104 | 388208.16 |
| Super habit (m3/mes) | 8758.368  | 7910.784  | 8758.368  | 8475.84  | 2973.024  | 2877.12  | 2973.024  | 2973.024  | 2877.12    | 2973.024  | 2877.12   | 8758.368  | 63185.184 |

**ARTICULO 2.-** Precisar que la presente certificación de la existencia del recurso hídrico posee un plazo de vigencia de dos años y que la presente resolución no faculta a la solicitante a usar el agua ni ejecutar obras.

**ARTICULO 3º.-** Encomendar a la Administración Local de Agua Ocoña Pausa la notificación de la presente resolución a la **Municipalidad Distrital de Ocoña.**

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CAPLINA - OCOÑA  
Ing. Isaac Martínez González  
DIRECTOR

Cc Archivo  
IEMG / Parp